



Código Ético



JUNIO DE 2025

I. COMPROMISO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

El Consejo de administración de PRAXIA ENERGY S.L. manifiesta su firme compromiso con el cumplimiento normativo, los comportamientos éticos y la prevención de cualquier conducta ilícita o delictiva.

Como fruto del expresado compromiso, el Consejo de Administración adopta las medidas necesarias para implantar en la empresa una cultura de cumplimiento y unos estándares éticos que deberán ser respetados tanto por los integrantes de PRAXIA ENERGY como por los terceros colaboradores.

Entre las diferentes medidas adoptadas destaca el presente Código ético como elemento central del comportamiento esperado por los integrantes de PRAXIA ENERGY en el desempeño de su actividad profesional y en sus relaciones con nuestras partes interesadas, dando cumplimiento a los valores y principios representativos de PRAXIA ENERGY.

II. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE PRAXIA ENERGY

MISIÓN

La misión de PRAXIA ENERGY es prestar un servicio de alta calidad en estructuras fotovoltaicas y estructuras de paneles solares, ofreciendo al cliente las más recientes innovaciones tecnológicas.

VISIÓN

PRAXIA aspira a ser una compañía referente en el sector de las estructuras fotovoltaicas y paneles solares fieles siempre a un constante compromiso de innovación a través del cual ofrecemos las mejores soluciones técnicas y de calidad.

VALORES

PRAXIA ENERGY promueve entre sus integrantes los valores que considera esenciales y permitan lograr el cumplimiento de su misión y visión con respeto a sus normas de conducta, al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- Calidad
- Respeto por las personas
- Transparencia
- Integridad
- Cuidado del medio ambiente
- Responsabilidad

III. COMPORTAMIENTO ESPERADO DE LOS INTEGRANTES DE PRAXIA ENERGY

Todos los integrantes de PRAXIA ENERGY ajustaran su comportamiento a los principios y valores expresados en el presente código:

1. Respeto a la legalidad y a la normativa interna

Todos los integrantes de PRAXIA ENERGY cumplirán y respetarán la legislación vigente y la normativa interna de la empresa, desarrollando su actividad profesional con pleno respeto a la legislación, actuando siempre con integridad, honradez y transparencia.

Para ello la empresa difunde entre sus integrantes las normas internas y procedimientos que habrán de observar en el desarrollo de su actividad profesional.

2. Respeto a las personas, y no discriminación

Los integrantes de PRAXIA ENERGY trataran con respeto a sus compañeros, superiores y subordinados, así como a cualquier proveedor, cliente o colaborador que se relacione con la empresa. Queda absolutamente prohibida cualquier conducta que suponga discriminación por razón de sexo, edad, religión, raza o ideología.

Asimismo, PRAXIA ENERGY prohíbe conductas que puedan suponer acoso sexual, acoso por razón de sexo o acoso laboral adoptando en todo caso, las medidas necesarias para su prevención, detección y sanción.

3. Igualdad de oportunidades y desarrollo profesional

PRAXIA ENERGY promueve la igualdad de oportunidades en la empresa no aceptando ningún tipo de discriminación en el desarrollo profesional y laboral de sus integrantes, fomentando una cultura corporativa basada en la objetividad y mérito profesional.

4. Prevención de los conflictos de intereses

Todos los integrantes del PRAXIA ENERGY deberán respetar el interés de la empresa, evitando cualquier conflicto de intereses. Se entiende por conflicto de intereses aquellas situaciones en las que los integrantes de PRAXIA ENERGY, por razones personales, familiares, de amistad u otros motivos tengan unos intereses opuestos a los de la empresa, de tal modo que se vea afectada su objetividad en la toma de decisiones.

Las situaciones de conflicto de intereses sean estas aparentes o reales, deberán comunicarse inmediatamente al superior jerárquico y al Comité de Ética y la persona implicada deberá abstenerse de tomar la decisión afectada por el expresado conflicto de intereses.

5. Regalos y hospitalidades

Los integrantes de PRAXIA ENERGY no ofrecerán ni aceptarán ningún tipo de regalo, dádiva u hospitalidad que por sus características o las condiciones de la oferta y la aceptación pueda dar lugar a que tiene una finalidad ilícita o conseguir beneficios indebidos.

Los regalos recibidos deberán ponerse inmediatamente en conocimiento del superior jerárquico y del Comité de Ética que determinará el destino que debe darse al mismo.

6. Protección de la información interna

La información a la que todos los integrantes y terceros colaboradores de PRAXIA ENERGY tengan acceso en el ejercicio de su actividad profesional deberá ser tratada de forma confidencial, quedando expresamente prohibida su revelación a personas no autorizadas.

Para llevar a efecto la protección de la información, PRAXIA ENERGY adopta las medidas de protección técnicas y materiales adecuadas, las cuales deberán ser respetadas y observadas por sus integrantes.

Toda la documentación e información elaborada en la ejecución de la actividad profesional es titularidad de PRAXIA ENERGY debiendo protegerse la misma de cualquier acceso no autorizado.

Toda la información a la que se tenga acceso en el ejercicio de la actividad profesional deberá ser tratada con confidencialidad.

7. Protección y uso adecuado de los activos

Las herramientas, medios técnicos y equipos que PRAXIA ENERGY pone a disposición de sus integrantes son activos valiosos, debiendo ser adecuadamente utilizados y conservados. Asimismo, los equipos, herramientas y medios técnicos puestos a disposición de los integrantes de PRAXIA ENERGY deberán destinarse para el ejercicio de la actividad profesional, quedando expresamente prohibido su uso para finalidades

personales. PRAXIA ENERGY adopta las medidas necesarias para controlar la adecuada utilización de sus activos acorde con la actividad profesional para la que han sido destinados.

8. Protección de la propiedad intelectual e industrial

Dada la actividad desarrollada por PRAXIA ENERGY todos sus integrantes han de ser conocedores y estar fuertemente comprometidos con la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial, tanto propias como de las organizaciones o empresas con las que colabora o mantiene relaciones comerciales.

Todos los integrantes de PRAXIA ENERGY han de ser conscientes de la importancia de proteger adecuadamente la propiedad intelectual e industrial tanto de PRAXIA ENERGY como de terceros.

En sus relaciones con colaboradores, proveedores o clientes, los integrantes de PRAXIA ENERGY darán cumplimiento a los procedimientos y normas vigentes para la protección de la propiedad intelectual e industrial.

9. Relaciones con colaboradores y terceros

PRAXIA ENERGY actúa de forma leal en el mercado, respetando la competencia y condenando cualquier actuación que suponga la realización de prácticas colusorias.

En sus relaciones con terceros y colaboradores observarán los principios de respeto, objetividad y transparencia, evitando las situaciones de conflicto de intereses.

10. Relaciones con las Administraciones públicas

PRAXIA ENERGY se relaciona con las diferentes administraciones públicas, respetando en todo caso la normativa aplicable sin incurrir ni promover ningún tipo de conducta ilícita o poco ética.

Las relaciones que mantiene con las Administraciones públicas se ajustaran a los principios de veracidad y transparencia, cumplimiento de la legalidad y de los requerimientos correspondientes.

Los integrantes de PRAXIA ENERGY se ajustarán, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, a los más altos estándares éticos, evitando cualquier conducta que pueda implicar la obtención de beneficios indebidos, reglas injustificados o la obtención o transferencia de información confidencial o protegida que puedan afectar a la reputación de ambas partes.

11.Seguridad y salud en el trabajo

PRAXIA ENERGY tiene como objetivo permanente y prioritario la mejora de las condiciones de trabajo dando cumplimiento a las obligaciones de protección y seguridad de los trabajadores, impulsando las medidas preventivas establecidas por la legislación vigente.

Todos los integrantes de PRAXIA ENERGY deberán cumplir la normativa de prevención y seguridad y salud laboral establecida por la empresa, no estando permitidos comportamientos inseguros o que puedan provocar daños graves a las personas o instalaciones.

Cualquier incumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales deberá ser inmediatamente comunicada a los responsables y al Comité de Cumplimiento.

12. Protección del Medio ambiente

La protección del medio ambiente es uno de los principios básicos de PRAXIA ENERGY, por ello la empresa y todos sus integrantes deberán respetar las normas vigentes, debiendo aplicar los avances tecnológicos y las mejores prácticas aplicadas a la preservación del medio ambiente

Los integrantes de PRAXIA ENERGY deben actuar con respeto a los principios de sostenibilidad, aplicando las buenas prácticas medioambientales compatibles con el desempeño de su actividad profesional, minimizando el impacto ambiental

IV. ORGANO DE CUMPLIMIENTO /COMPLIANCE OFFICER

Con la finalidad de difundir y garantizar la aplicación del presente Código Ético, el órgano de gobierno de PRAXIA ENERGY ha procedido a nombrar un Órgano de Cumplimiento/ Compliance Officer.

Corresponde al Comité de cumplimiento la interpretación del presente código ético, así como promover las medidas necesarias para implantar en PRAXIA ENERGY una cultura de cumplimiento acorde a los principios y valores de la empresa.

V. CANAL ÉTICO

Los incumplimientos del presente Código Ético y de las normas aplicables en PRAXIA ENERGY deberán ponerse inmediatamente en conocimiento del Comité de Cumplimiento a través del canal interno de comunicación

Las comunicaciones que se efectúen a través de canal ético serán tratadas por el Comité de Cumplimiento con la máxima confidencialidad, protegiendo la identidad del informante y de las personas afectadas por la comunicación mediante la aplicación de un procedimiento de tramitación de las comunicaciones dotado de todas las garantías.